FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 147/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Adelaida Hoppe Mandil,** con RUC Nº **749718-0**, domiciliada en calle 29 de Setiembre N° 1352 casi Yeruti, ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléfono (021) 670-602, representada para este acto por la Señora **MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL**, con Cédula de Identidad Nº **749.718**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI Y FFMM"**, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 61/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI Y FFMM"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte),----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 266/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.F.A.A. COMANDANCIA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.703.**----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	352	10	001	99	Gs. 6.823.500
2023	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 11.956.450
TOTAL								**Gs. 18.779.950**

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2024	1	1	04	352	10	001	99	Gs. 8.752.400
TOTAL								**Gs. 8.752.400**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Contratación Directa Plurianual Nº 61/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI Y FFMM"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 266 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de noviembre de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI Y FFMM								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
2	Suero Fisiológico	Unidad	Frasco	40	Vioser	Grecia	22.000	880.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 147/2023

3	Venda Elástica	Unidad	Rollo	40	Greetmed	China	7.350	294.000
4	Esparadrapo	Unidad	Rollo	40	Cremer	Brasil	17.500	700.000
5	Jeringa desechable con aguja de 10 ml	Unidad	Unidad	40	Greetmed	China	1.200	48.000
6	Jeringa desechable con aguja de 5 ml	Unidad	Unidad	80	Greetmed	China	900	72.000
7	Jeringa desechable con aguja de 3 ml	Unidad	Unidad	80	Greetmed	China	500	40.000
12	Ambroxol comprimido	Unidad	Caja	21	Zebron	Nacional	71.950	1.510.950
21	Suero oral en polvo	Unidad	Unidad	50	Hidratol	Nacional	7.350	367.500
24	Dexametasona gotas	Unidad	Frasco	20	Citol Dexa	Nacional	49.000	980.000
32	Adrenalina Inyectable	Unidad	Ampolla	20	Catedral	Nacional	6.000	120.000
34	Ondansetron - comprimido	Unidad	Caja	20	Melteon	Nacional	92.000	1.840.000
37	Cloruro de Benzalconio s/ nitrito solución	Unidad	Botella	20	DG-6	Nacional	45.500	910.000
38	Sulfaguanidina + bismuto + asociado comprimido	Unidad	Caja	20	Sulfacarbón	Nacional	90.000	1.800.000
41	Fenazona + Clorhidrato de Procaina Gota	Unidad	Frasco	20	Oidol	Nacional	18.300	366.000
43	Valproato/Divalproato de Sodio comprimido	Unidad	Caja	20	Divalp	Nacional	99.000	1.980.000
48	Hidrocortisona inyectable	Unidad	Frasco	20	Betacorten	Nacional	54.600	1.092.000
50	Amoxicilina + ácido clavulanico comprimido	Unidad	Caja	20	Amoxetic Duo	Nacional	85.600	1.712.000
52	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	Frasco	20	Vioser	Grecia	23.900	478.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 147/2023

55	Bisturí quirúrgico	Unidad	Unidad	58	Interlabo	China	2.300	133.400
65	Albendazol - comprimidos	Unidad	Caja	15	Aterosol	Nacional	31.000	465.000
68	Suero antiofídico polivalente	Unidad	Ampolla	10	Biol	Argentina	450.000	4.500.000
71	Gentamicina crema	Unidad	Pomo	10	Gental G	Nacional	13.200	132.000
78	Baja Lenguas	Unidad	Caja	10	Greetmed	China	24.000	240.000
85	Suero Fisiológico Solución	Unidad	Frasco	50	Vioser	Grecia	22.000	1.100.000
86	Venda elástica	Unidad	Rollo	250	Greetmed	China	7.350	1.837.500
87	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Unidad	100	Greetmed	China	1.200	120.000
88	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Unidad	100	Greetmed	China	900	90.000
89	Jeringa desechable con aguja	Unidad	Unidad	100	Greetmed	China	500	50.000
92	Lidocaína (sin epinefrina) inyectable	Unidad	Ampolla	20	Lasca	Nacional	25.000	500.000
97	Adrenalina Inyectable	Unidad	Ampolla	20	Catedral	Nacional	6.000	120.000
99	Hidrocortisona inyectable	Unidad	Frasco	25	Betacorten	Nacional	54.600	1.365.000
100	Suero Ringer Lactato - Solución	Unidad	Frasco	60	Vioser	Grecia	23.900	1.434.000
101	Bisturí quirúrgicos	Unidad	Unidad	90	Interlabo	China	2.300	207.000
							TOTAL GUARANIES – MIRIAN HOPPE	**27.484.350**

MONTO TOTAL GUARANÍES – EJERCICIO FISCAL 2023	**18.779.950**
MONTO TOTAL GUARANÍES – EJERCICIO FISCAL 2024	**8.752.400**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 18.779.950 (Guaraníes dieciocho millones setecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta).** El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de **Gs. 8.752.400 (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Continental** con Cuenta Corriente Nº **142379586001.**--

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI Y FFMM					
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Denominación Farmacológica**	**Formula Farmacéutica**	**Presentación**
2	51191602-002	Suero Fisiológico Solución: ajustarse a las normativas y reglamentaciones establecidas en la ley Nº4.659/12.	Suero Fisiologico Solución	Suero Fisiológico 0,9% Solución	Frasco de 1000 CC como mínimo
3	42311505-003	Venda Elástica: de 10 cm x 3 mts Como Mínimo	Venda Elástica: de 10 cm x 3 mts Como mínimo	Venda Elástica: de 10 cm x 3 mts como mínimo	Rollo

4	42311708-001	Esparadrapo Color piel, en rollos de 2,5cm x 4,5mts como mínimo	Esparadrapo Color piel, en rollos de 2,5cm x 4,5mts como mínimo	Esparadrapo Color piel, en rollos de 2,5cm x 4,5mts como mínimo	Unidad
5	42142609-001	Jeringa con aguja descartable de 10 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 10 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 10 ml/cc	Unidad
6	42142609-001	Jeringa con aguja descartable de 5 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 5 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 5 ml/cc	Unidad
7	42142609-001	Jeringa con aguja descartable de 3 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 3 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 3 ml/cc	Unidad
12	51161812-002	Ambroxol Comprimido: Fármaco Expectorante	Ambroxol 30 mg Comprimido	Ambroxol 30 mg	Caja x 20 comprimidos como mínimo
21	51191906-001	Suero Oral en Polvo: Sales de Rehidratación vía oral	Suero Oral (Polvo): Cloruro de Sodio + Citrato Trisodico + Cloruro de potasio + glucosa	Cloruro de Sodio 2,6 gr + Citrato Trisodico 2,9 gr + Cloruro de potasio 1,5 gr + glucosa 13,5 gr	Sobre x 2,5 gr como mínimo
24	51181704-012	Dexametatasona gotas: Solución Oftálmica Estéril	Dexametatasona gotas	Dexametatasona 1%	Fco x 10 ml como mínimo
32	51151703-001	Adrenalina Ampolla: agentes adrenérgicos y dopaminérgicos	Adrenalina Ampolla Inyectable	Adrenalina Ampolla 1 mg/ml	Ampolla x 1 ml como mínimo
34	51171816-001	Ondansetron - comprimido: Prevención y tratamiento en adultos de náuseas y vómitos	Ondansetron 8 mg-comprimido (S.L)	Ondansetron 8 mg	Caja x 10 comprimidos como mínimo
37	51102724-001	Cloruro de Benzalconio 1%: Desifectante y Antiseiptico para heridas y quemaduras	cloruro de benzalconio 1%	0,01	Fco x 1000 ml como mínimo

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 147/2023

38	51171706-001	Sulfaguanidina + Bismuto + Asociado comprimido: para Diarreas. Enterocolitis. Gastroenteritis. Disentería bacilar. Dispepsias	Sulfaguanidina + Bismuto+ Asociado Comprimido	250 mg + 100 mg + 200 mg	Caja x 100 comp como mínimo
41	51121519-001	Fenazona + Clorhidrato de Procaina Gota Oticas: dolores causados por la inflamación , irritación o congestión del oído medio	Fenazona 0,50 gr + Clorhidrato de Procaina 0,05 gr	Fenazona 0,50 gr + Clorhidrato de Procaina 0,05 gr	Fco x 10 ml como mínimo
43	51141530-001	Valproato/Divalproato de Sodio - Tableta (LP)	Valproato/Divalproato de Sodio 500 mg	Valproato/Divalproato de Sodio 500 mg	Caja x 30 Tabletas (LP) como mínimo
48	51181706-003	Hidrocortizona Inyectable	Hidrocortizona 500 mg Inyectable	500 mg/Fco. Amp	Fco. Amp + Solv Como mínimo
50	51101511-008	Amoxicilina + Acido Clavulanico comprimidos	Amoxicilina 875 mg + Acido Clavulanico 125 mg	875 mg + 125 mg	Caja x 14 comprimidos como mínimo
52	51191604-001	Suero Ringer Lactato 1000 cc	Suero Ringer Lactato: - Cloruro de Sodio -Cloruro de Potasio - Lactado de sodio	60 mg + 30 mg + 20 mg + 310 mg c/100 ml	Frasco de 1000 CC como mínimo
55	42291613-004	Bisturí quirúrgico	Bisturí quirúrgico Nº 24	Bisturí quirúrgico Nº 24	Cotizar por Unidad
65	51101701-001	Albendazol comprimidos	Albendazol 400 mg comprimidos	400 mg	Caja x 5 comprimidos como mínimo
68	51201601-005	Suero Antiofídico Polivalente	Inmunoglobulinas equinas purificadas capaces de neutralizar las siguientes cantidades de venenos: Veneno de Crotalus durissus 4 mg Veneno de Bothrops alternatus 12,5 mg Veneno de Bothrops diporus 12,5 mg Excipientes: C.S. Diluyente: Cada ampolla de diluyente contiene 10 ml de Agua para inyectables	Inmunoglobulinas equinas purificadas capaces de neutralizar las siguientes cantidades de venenos: Veneno de Crotalus durissus 4 mg Veneno de Bothrops alternatus 12,5 mg Veneno de Bothrops diporus 12,5 mg Excipientes: C.S. Diluyente: Cada ampolla de diluyente contiene 10 ml de Agua para inyectables	Fco amp + Solv x 10 ml como mínimo

71	51101584-009	Gentamicina - crema	Gentamicina 0.1% - crema	0.1%	Pomo x 20 gr como mínimo
78	42181501-001	Baja Lenguas	Baja Lenguas	Madera 150 mm x 18mm x 1,6mm	Caja x 100 unidades como mínimo

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS PARA EL CODI Y FFMM					
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Denominación Farmacológica**	**Formula Farmacéutica**	**Presentación**
85	51191602-002	Suero Fisiológico Solución: ajustarse a las normativas y reglamentaciones establecidas en la ley Nº4.659/12.	Suero Fisiológico Solución	Suero Fisiológico 0,9% Solución	Frasco de 1000 CC como mínimo
86	42311505-003	Venda Elástica: de 10 cm x 3 mts como mínimo	Venda Elástica: de 10 cm x 3 mts como mínimo	Venda Elástica: de 10 cm x 3 mts como mínimo	Rollo
87	42142609-001	Jeringa con aguja descartable de 10 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 10 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 10 ml/cc	Unidad
88	42142609-001	Jeringa con aguja descartable de 5 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 5 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 5 ml/cc	Unidad
89	42142609-001	Jeringa con aguja descartable de 3 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 3 ml/cc	Jeringa con aguja descartable de 3 ml/cc	Unidad
92	51142904-003	Lidocaína (sin epinefrina) Inyectable: Anestésico	Lidocaína (sin epinefrina) Inyectable	Lidocaína al 2%	Fco amp x 20 ml como mínimo
97	51151703-001	Adrenalina Ampolla: agentes adrenérgicos y dopaminérgicos	Adrenalina Ampolla Inyectable	Adrenalina Ampolla 1 mg/ml	Ampolla x 1 ml como mínimo
99	51181706-003	Hidrocortizona Inyectable	Hidrocortizona 500 mg Inyectable	500 mg/Fco. Amp	Fco. Amp + Solv como mínimo
100	51191604-001	Suero Ringer Lactato 1000 cc	Suero Ringer Lactato: - Cloruro de Sodio -Cloruro de Potasio - Lactado de sodio	60 mg + 30 mg + 20 mg + 310 mg c/100 ml	Frasco de 1000 CC como mínimo
101	42291613-004	Bisturí	Bisturí Nº 24	Bisturí Nº 24	Cotizar por Unidad

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de Defensa Interna (CODI):** Avda. José Gervasio Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich, predio de la Sub Dirección de Subsistencia del Ejército, Asunción. Teléf: 0981-612024.----------
- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS F.F.A.A. COMANDANCIA

18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. Cláusula Décimo Novena: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.----------

Sra. MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES